



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ  
INTERVENCION  
Plaza de Armas, 5  
Tlfonos.: (957) 380062 - 380087  
Fax: (957) 380443  
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

## **MARIA MORALES MAESTRE, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ**

A fin de dar cumplimiento al artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la nueva Instrucción de contabilidad, así como la base undécima del presupuesto aprobado para 2017, emito, emito el siguiente **INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2017:**

### **1.- Actualización del presupuesto, con las modificaciones presupuestarias.**

En este trimestre se han aprobado las siguientes modificaciones presupuestarias:

- **Expediente 10-17 TC** Eliminación de vertidos Avd. Juan Carlos I
- **Expediente 11-17 TC** Rehabilitación C/Echegaray y C/Colón (materiales)
- **Expediente 12-17 TC** Aportación al Plan Concertación y Empleo de Diputación 2017
- **Expediente 12-17 GC** Envejecimiento Activo y Participación Social del mayor IPBS
- **Expediente 13-17 TC** Rehabilitación cocinas palacio Ducal
- **Expediente 14-17 GC** Empleo Social IPBS
- **Expediente 15-17 GC** Multa Canon Vertidos Aguas
- **Expediente 16-17 GC** Empleo Social IPBS
- **Expediente 17-17 GC** Eliminación Barreras
- **Expedientes 18-17, 19-17 TC** Intereses de demora reintegro subvenciones

### **2.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.**

La cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto está sin saldo. No obstante, el sistema contable Eprical directamente introduce las facturas a medida que son objeto de registro y hasta su imputación presupuestaria en el listado de morosidad que ha sido comunicado al Minhafp por importe de 43.274,98

Código seguro de verificación (CSV):

**6360 6F6E 95A0 85DA EBAC**



63606F6E95A085DAEBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña MORALES MAESTRE MARIA el 28/7/2017

euros que son las facturas que a fin de trimestre se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto conforme el mencionado listado.

**3.- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme al sistema europeo de cuentas.**

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Por lo que hace a los ingresos, para hacer comprensible este análisis indicaremos que los mismos, en el presupuesto de este ejercicio 2017, están ajustados, en previsiones a los ingresos que se han recaudado en ejercicios anteriores, por lo que no cabe realizar ajuste alguno por este concepto. No obstante, practicamos un ajuste negativo en el capítulo 4 de transferencias corrientes por importe de 12.740,95 euros por el reintegro de dos subvenciones de Guadalinfo de ejercicios anteriores (una por los periodos 1-1-2011 al 31-12-2013 y otra del ejercicio 2015, ambas de la Junta de Andalucía).

Procede Ajuste positivo por la Devolución de la PIE, por importe de 41.671,68 euros. Este ajuste deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Teniendo en cuenta que el criterio seguido por este Ayuntamiento ha sido registrar en términos netos, procede realizar el siguiente ajuste positivo.

Sobre la inejecución en gasto, se estima que el Capítulo 1 relativo a los gastos de personal, conforme a la liquidación del ejercicio 2016 se ejecutarán al 90%. Del Capítulo 6 relativo a Inversiones se eliminan créditos sobrantes de determinadas partidas que ya han concluido o que son sobrantes de las previsiones iniciales (obra regeneración urbana, reforma apeadero de autobuses o la reforma de la pista de skate), y ello salvo que se decida invertir en otros gastos.

Para el resto de Capítulos del presupuesto gasto, esta Intervención bajo el principio de prudencia estima que la ejecución rondará el 100% de los créditos. No obstante, en sucesivos informes, con más información, se hará un ajuste algo más preciso sobre los gastos que se sepa que no se van a acometer.

Se introduce el ajuste de la cuenta 413, relativa a los gastos que son de 2016, que se imputan al presupuesto 2017, lo que determina un ajuste positivo. A

Código seguro de verificación (CSV):

**6360 6F6E 95A0 85DA EBAC**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña MORALES MAESTRE MARIA el 28/7/2017



63606F6E95A085DAEBAC

día de la fecha desconocemos el importe de esta cuenta 413 a fin de ejercicio, por lo que no podemos descontar importe alguno.

- a) INGRESOS del 1 al 7: 7.666.712,40 euros
- b) GASTOS del 1 al 7: 7.921.714,74 euros

SALDO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR: (-) 255.002,34 EUROS

- c) AJUSTES POR LA CUENTA 413: (+) 166.926,08 EUROS
- d) AJUSTES POR LA DEVOLUCIÓN DE LA PIE: (+) 41.671,68 euros

**SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CRITERIOS SEC 95: (-) 46.404,58**

#### **4.- Actualización del informe de la intervención sobre el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto y de la deuda.**

**La regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Industria, Economía y Competitividad.

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ejercicio 2017, no podrá aumentar por encima del 2,1 % con respecto al gasto no financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2016.

El **techo de gasto para el presupuesto de 2017 se cifra en 5.678.889,40 euros**, como quedó aprobado por resolución de Alcaldía 2017/00000212 de 9 de febrero.

A día de la fecha, se estima que el **gasto computable de la liquidación 2017 ascendería a 6.423.067,62 euros**, deducidos los gastos financiados con fondos finalistas a 30-06-2017 por importe de 1.331.721,04 euros, y el importe de los gastos de 2016 imputados al presupuesto actual (cuenta 413) por importe de 166.926,08 euros.

De lo anterior se deduce una previsión de incumplimiento de la regla de gasto a fin de ejercicio por importe de 744.178,22 euros.

**Por tanto, según las estimaciones del segundo trimestre NO SE CUMPLE el principio de estabilidad presupuestaria ni de regla de gasto.**

Código seguro de verificación (CSV):

**6360 6F6E 95A0 85DA EBAC**



63606F6E95A085DAEBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña MORALES MAESTRE MARIA el 28/7/2017

Para terminar con el análisis de la estabilidad, en el último informe de pago a proveedores según la Ley de morosidad, tenemos un ratio de pagos realizados en el periodo cifrado en 11,86 días desde la fecha de conformidad de los documentos de pago (la Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora)

Y respecto al ratio del periodo medio de pago previsto en la ley orgánica 2/2012 de estabilidad financiera, desarrollado por el real decreto 635/2014, que pondera el número de días desde que entran las facturas en el registro hasta que se abona, se cifra en -0,1450 días siendo el límite de 30 días.

### **5.- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final del trimestre, de los ingresos y de los gastos, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los cerrados y las desviaciones respecto de las previsiones.**

Se presenta como adjunto a este informe el estado de ejecución de los distintos capítulos de gastos e ingresos en el segundo trimestre.

Como siempre, se recuerda que las cantidades consignadas para gastos fija, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas respecto al ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2º del TRLHL.

Recordar también lo dispuesto en el la Ley 19/2013 de transparencia en su artículo 28: serán tipificadas como infracción muy grave las siguientes conductas culpables:  
c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#), o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

### **6.- Las actualizaciones del Plan de tesorería y detalle de la deuda viva**

- La **Tesorería** tiene un plan de disposición de fondos aprobado el once de mayo de 2012, prorrogado al ejercicio actual. Por tanto, los pagos se ajustarán a la prelación determinada en dicho Plan.

Código seguro de verificación (CSV):

**6360 6F6E 95A0 85DA EBAC**



63606F6E95A085DAEBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña MORALES MAESTRE MARIA el 28/7/2017

El **principal ingreso** de que cuenta la tesorería es la transferencia mensual de la PIE, (el importe trimestral recaudado es de 783.928,73 euros), la transferencia trimestral de la CCAA de la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía ( el importe recaudado por trimestre asciende a 140.724,07 euros) . Y la distribución anual del anticipo de Hacienda Local, del 80% de la recaudación estimada del ejercicio ( el ingreso del anticipo de Hacienda Local en este ejercicio 2017 alcanza a 2.288.570,85 €)

- La tesorería comenzó el periodo con unos fondos líquidos de 2.314.194,80 euros, siendo los fondos al final del trimestre vencido de 3.004.890,91 euros
- La tesorería gestiona dichos fondos de manera que se pueda hacer un puntal abono de nóminas y salarios, pagos a la Seguridad Social y a Hacienda, así como a los diversos proveedores en el plazo legal, puesto que el grueso de los ingresos por impuestos ya nos lo ha anticipado Diputación y no volveremos a recibir ingreso alguno al menos hasta noviembre.

-El Ayuntamiento **no tiene deuda.**

### **8.- Datos de personal**

En los dos primeros trimestres del ejercicio 2017 el gasto en materia de personal (capítulo 1) asciende a 1.544.744,99 euros. Este gasto supone el 48,56% del gasto total del Ayuntamiento. En él no está imputado el coste de contrataciones que se hacen al amparo de proyectos subvencionados, como el Profea o diversas actuaciones de inversión que se acometen por inversión.

Es todo lo que tengo que informar.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**6360 6F6E 95A0 85DA EBAC**



63606F6E95A085DAEBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Interventora Doña MORALES MAESTRE MARIA el 28/7/2017